

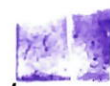


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

446



D.A. y F.
D.C. y P. (M) 04 /2022

TEMUCO, 18 FEB 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.02.2022 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ords. N° 050 De fecha 03.02.2022, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjunta;

FD 2423801



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio, vigente para el año 2022, por la estimación de mayores ingresos provenientes de intereses por los saldos estacionales de caja en cuentas corrientes municipales, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 160.136.-	
08 99 999 000 Otros		M\$ 160.136.-

TOTAL INGRESOS.....	M\$ 160.136.-	
		=====

G A S T O S

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 160.136.-	
22 04 004 001 Productos Farmacéuticos		M\$ 100.-
22 04 007 000 Materiales y Útiles de Aseo		6.000.-
22 04 010 000 Materiales para Mantenim. y Reparac. de Inmuebles		10.000.-
22 05 001 000 Electricidad		15.000.-
22 05 002 000 Agua		20.000.-
22 05 003 000 Gas		5.000.-
22 05 007 000 Acceso a Internet		5.036.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo		20.000.-
22 08 002 000 Servicios de Vigilancia		25.000.-
22 09 002 000 Arriendo de Edificios		54.000.-

TOTAL GASTOS.....	M\$ 160.136.-	
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARV/OJC

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes

Jose Montalva Feuerhake
"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.